

2.8 R. Aspach La Real Dip. queriendo presente la Real Provision de su
sobre Reconocer Mag. y S.^{ra} de su M.^{te} y Supremo Consejo de Castilla
Plata y oro = diez de Mayo del año proximo para dar de
terceros Treinta con Lucey. Del Real Decreto sobre
el Reconocimiento que debe practicarse de la plata y oro
para que tenga la ley que en dicho Decreto se manda.
Lo acordado por esta Real Audiencia el día cinco
de Mayo de dho mes y año = Acordó que en su obser-
vancia se cumpliera el 3.^o de Mayo de dho mes y año
de dho Real Audiencia a quien toca por turno le presente
mes ante Cones. S. Correa. y el fñl marcador al re-
conocim.^{to} que se exteniere este mes ante mes y en es-
pecial el que debe practicarse en la feria que se celebra
en la Anmediad del convento de Nuestra S.^{ra} de
las Huertas extramuros desta Ciudad y en lo
se cumpla con lo prevenido en dho Decreto y Acuerdo,
Sin omision alguna =

Marco de Pesas Oro y Plata La Real Audiencia. Acordó que luego que se comprase y hecho
el marco de quatro Libras para pesar las especies
de oro y plata se ponga en el Archivo desta Real Audiencia
El Pedro Vidal Cruz Maestro de Plateros y fñl marcador
mantenga en su poder el marco antiguo y fñado
El valor puntas de oro y de plata con obliga-
cion de tener todo ello a la disposic.ⁿ desta Real Audiencia
siempre que se le mande entregar mediante la

